



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 6136

BUENOS AIRES, 19 OCT 2012

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-008823-12-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada DOXICICLINA LAFEDAR / DOXICICLINA (COMO DOXICICLINA HICLATO), forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, DOXICICLINA (COMO DOXICICLINA HICLATO) 100 mg, autorizada por el Certificado N° 45.436.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 19 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 425/10.

S,



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6136

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal DOXICICLINA LAFEDAR / DOXICICLINA (COMO DOXICICLINA HICLATO), forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, DOXICICLINA (COMO DOXICICLINA HICLATO) 100 mg, la nueva presentación de venta de: Envases conteniendo: 20, 30 y 100 comprimidos siendo esta última presentación para Uso Hospitalario Exclusivo, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.


ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45.436 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008823-12-0

DISPOSICIÓN N° 6136

nc


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.